NIT: 900066345 - 4 - E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Cra 5 N° 5 - 59 Centro - Piedecuesta
Teléfono: 6650446
facturacion_electronica@hlp.gov.co

Fecha de expedición :2025-11-24 10:33:51

Versión del reporte: 19.07.2024 15:00

CUFE:0face97ea8c12ebb2590da58cc6df5d49b35327f39200cd918ffc24d488a234c04f5b3b56a6737be9d90c4d099593b15

P4EoGub9t+IIBMLAjgHENWNqxG4Ks6NCzNpPrPTQ0ZvZ8E0H5t+aBmxeKacarDlmoiqujhLeUmJn9fqS0/rpMoyttV3CFegSbncfoS+sYHUqw7cpndHPmpCKVAgVaMlvtXPvjcWwUuAYU0lsypd0MEu1TQqHyjWH8HNAPupDoscKEPmFf5dJ4XvjLeCQuiGZumCz/ZNWixxvyKBs78BnWRI41XR7AJMwbmQq5ZhG5ynGgXtB2kHdFoeIXxzen9oLzJkXpnglDEDeDkfK7eLP7ZyL4rrMBUjxtxuNGaLWFhm4g4lUjrp2ZRuCt8V/3fo2frqxDOXcpMEH7DWmjObxUg==

Factura electrónica de venta

Nro: **FEH68028**

Fecha de vencimiento: 2025-12-27	**Tipo de operación:** SS-CUFE	**Fecha inicio:** 2025-09-10
Tipo de negociación: Crédito	**Medio de pago:** Instrumento no definido	**Fecha final:** 2025-10-09

Administradora: ALCALDIA DE PIEDECUESTA
Nit: 890205383 - 6
Dirección: Carrera. 7 N° 9-43, Alcaldía Municipal
Teléfono: 6650444
Ciudad: piedecuesta

AAAA-MM-DD
Fecha Expedición: 2025-11-24
Contrato Nro: CO1.PCCNTR.7721870
Modalidad: Capitado
Régimen: Otro

CONCEPTO

CUENTA No.6 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7721870 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2025, correspondiente al periodo de ejecución del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Valor en letras: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Representante Legal

ROJAS ARIAS FREDY ORLANDO

Aceptado por

SUBTOTAL:	**120,671,284.00**
COPAGO:	**0.00**
VALOR A PAGAR:	**120,671,284.00**

Facturación por Computador autorizado según resolución DIAN Número 18764068437922 del 04 de Abril de 2024 al 04 de abril de 2026 desde el 50001 al 99999 Con el prefijo FEH. Esta factura cambiaria de compraventa, se asimila a sus efectos a letra de cambio, Art.621 y 772 y subsiguientes del código de Comercio. A su vencimiento causará las sanciones estipuladas por la ley

Factura electrónica generada por software propio de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA con nit 00900066345 - 4

Impreso por: DFB Elaborado por: DFB

Gmail Coordinadora PIC HLP <coordinadorpichlp@gmail.com>

CONFIRMACION FACTURA No 6 CONTRATO CO1.PCCNTR.7721870 PIC-HLP $120.671.284

secretariadesalud <secretariadesalud@alcaldiadepiedecuesta.gov.co> 24 de noviembre de 2025, 12:39 p.m.
Para: Gerencia ESEHLP <gerencia@hlp.gov.co>, Coordinadora PIC HLP <coordinadorpichlp@gmail.com>, "lyda.rodriguez" <lyda.rodriguez@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>, facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

Cordial Saludo
INGENIERO JONATHAN SIZA
Secretario de Hacienda

Me permito confirmar CUENTA No.6 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7721870 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2025, correspondiente al periodo de ejecución del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 09 DE OCTUBRE DE 2025 por valor de ciento veinte millones seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos. ($120.671.284), para tramites correspondientes.

Cordialmente,

-

MAGDA LIZZETH RODRIGUEZ LOPEZ
Secretaria de Salud
secretariadesalud@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Contacto: 6650444 / Ext-1502
Carrera 15 # 3AN – 10 Piedecuesta

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 la Ley 1755 de 2015 se les informa que una vez recibida las solicitudes salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1.Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2.Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente.

Reservar un momento para reunirse conmigo

facturacion_electronica HLP <facturacion_electronica@hlp.gov.co>

900066345;ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA;FEH68028;01;ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

1 mensaje

Factura Electronica <eimcloud@delfineco.com> 24 de noviembre de 2025, 10:33
Responder a: facturacion_electronica@hlp.gov.co
Para: facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Cc: facturacion_electronica@hlp.gov.co

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Factura electrónica de venta N° FEH68028

Hola, **ALCALDIA DE PIEDECUESTA** adjunto realizamos envío de la siguiente documentación:

- Archivo Zip en donde encontrará: Representación Gráfica de la Factura electrónica de venta N° FEH68028 y su correspondiente XML.

Gracias, ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

© 2025 ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. Todos los derechos reservados.

ad0900066345000250000027f5.zip
22K